



ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
OCAD PAZ  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
SECRETARÍA TÉCNICA.

ACUERDO No. 17 del 15/10/2019

**CONSIDERANDOS GENERALES:**

Que mediante el Acto Legislativo N° 5 de 2011 se constituyó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia.

Que la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías se regulan mediante la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Que el Acto Legislativo N° 4 del 8 de septiembre de 2017, adicionó párrafos al artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, con el objeto de destinar recursos del SGR para financiar proyectos de inversión, que contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Qu el párrafo 4 y los párrafos transitorios 7 y 8 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia dispone que los proyectos de inversión financiados con los recursos del SGR, correspondientes a los excedentes del ahorro pensional territorial fuente SGR; recursos de traslado del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, y los demás que componen la Asignación para la Paz serán viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD Paz.

Que el Decreto ley 1534 del 15 de septiembre de 2017, reglamentó el funcionamiento del OCAD Paz y la Asignación para la Paz a que se refiere el Acto Legislativo N° 4 de 2017.

Que el 25 de mayo de 2019, fue promulgada la ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", en su artículo 31<sup>1</sup>, el cual designó al Departamento Nacional de Planeación para ejercer la Secretaría Técnica del OCAD Paz, y posteriormente con la resolución 1457 de 2019, por medio de la cual se designó la "*función del ejercicio de la Secretaría Técnica del OCAD Paz*", al Director Técnico del Sistema General de Regalías.

---

<sup>1</sup> **Artículo 31.** Reglamentado por el Decreto Nacional 1426 de 2019. **Secretaría Técnica del OCAD Paz.** El Departamento Nacional de Planeación ejercerá la Secretaría Técnica del OCAD PAZ.



Que el 6 de agosto de 2019, fue promulgado el Decreto 1426 de 2019, "Por el cual se reglamentan los Artículos 31, 119 y 281 de la Ley 1955 de 2019, se adiciona un párrafo al artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y se adiciona una subsección a la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 de ese mismo Decreto"

#### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que el artículo 2 del Decreto Ley 1534 de 2017 establece que el OCAD Paz es responsable de definir los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de Asignación para la Paz, o los recursos a los que se refiere el párrafo 4 y el paragrafo8 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política. Este OCAD viabilizará, priorizará y aprobará los proyectos de inversión, y designará la entidad pública ejecutora, en los términos señalados en la Ley 1530 de 2011.

Que los OCAD decidirán la instancia que adelantará la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, según lo establece el párrafo primero del artículo 28 de la ley 1350 de 2012.

Que conforme a la Ley 1530 de 2012, corresponde al OCAD que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la aprobación de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

Que conforme al artículo 2.2.4.1.2.2.11. del Decreto 1082 de 2015, las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras y que estas dispongan de apropiaciones suficientes con cargo al presupuesto del respectivo bienio del SGR, serán proferidas por el OCAD a quien corresponda el proyecto.

Que el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 establece que, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados a sus ejecutores en una sola sesión de OCAD y para ello la Secretaria Técnica adelantará el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y en los artículos 2.2.4.4.4. y 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas son las responsables de la correcta ejecución de los proyectos de inversión, así como del suministro y registro de la información de forma veraz, oportunamente e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en las Circulares 0001, 0002 y 0003 de 2012 del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, Circulares 0062 y 0063 de 2013 de la Dirección de General de Sistema General de Regalías y Resolución 1789 de 2013 y 1452 de 2017 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



Que De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que Tratándose de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, se podrá solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales. Corresponde al órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR decidir sobre dicha solicitud.

Que la Secretaría Técnica del OCAD informa que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.1.13.1 del Decreto 1082, adicionado por el artículo segundo del Decreto 1426 de 2019: Los proyectos viabilizados por el OCAD Paz con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019 continuarán su trámite con cargo a los recursos a los que hace referencia el inciso primero del presente artículo (Asignación para la Paz), a más tardar 31 de diciembre de 2019.

Que fueron presentados y puestos a consideración por parte de los miembros del OCAD Paz, para viabilización, priorización y aprobación seis (6) proyectos de inversión, que de conformidad al Acta No 17 del 15 de octubre de 2019, distribuidos de la siguiente manera: tres (3) proyectos de inversión corresponden a la fuente de Asignación para la Paz, un (1) proyecto corresponden a la fuente de FONPET y (2) dos proyectos de incentivo a la producción

#### **CONSIDERACIONES FINALES.**

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el 25 de septiembre de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Paz, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No 17 del 15 de septiembre de 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Paz, respectivamente.

#### **ACUERDA:**

#### **TITULO I.**

#### **VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.**

**Artículo 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.**



Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010191	Mejoramiento de las vías terciarias en el marco de la implementación de los acuerdos de paz en el municipio de San Calixto, Norte de Santander	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$7.936.476.868,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - SAN CALIXTO	Asignación para la Paz		2019	\$7.936.476.868,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$7.936.476.868,00</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SAN CALIXTO	Asignación para la Paz	2019	\$7.936.476.868,00		\$0,00	2019-2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	MUNICIPIO DE SAN CALIXTO - NORTE DE SANTANDER			Valor	<b>\$ 7.541.468.268,00</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	MUNICIPIO DE SAN CALIXTO - NORTE DE SANTANDER			Valor	<b>\$ 395.008.600,00</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 45 de 2017</b>					

**Artículo 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.**

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010144	Mejoramiento de la vía Cerro Alto, Plan de Zuñiga mediante la construcción de pavimento flexible en el municipio de Caldon, Cauca	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.689.397.846,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - CALDONO	Asignación para la Paz		2019	\$4.689.397.846,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$4.689.397.846,00</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CALDONO	Asignación para la Paz	2019	\$4.689.397.846,00		\$0,00	2019-2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	MUNICIPIO DE CALDONO – CAUCA			Valor	<b>\$ 4.374.254.159,00</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	MUNICIPIO DE CALDONO – CAUCA			Valor	<b>\$ 315.143.687,00</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 45 de 2017</b>					



**Artículo 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.**

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010138	Mejoramiento de la vía terciaria mediante asfaltita natural en el municipio de La Montañita, Caquetá	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.396.378.663,18
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - LA MONTAÑITA	Asignación para la Paz		2019	\$4.396.378.663,18
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$4.396.378.663,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - LA MONTAÑITA	Asignación para la Paz	2019	\$4.396.378.663,18		\$0,00	2019-2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ			<b>Valor</b>	<b>\$ 4.107.349.476,18</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ			<b>Valor</b>	<b>\$ 289.029.187,00</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 45 de 2017</b>					

**Artículo 4. NO VIABILIZAR, NO PRIORIZAR, NO APROBAR el siguiente proyecto de inversión:**

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20181301011151	Mejoramiento de la vía terciaria, sector Morritos, Municipio de Vetas, Santander	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.434.873.333,52
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - VETAS	Asignación para la Paz		2019	\$1.434.873.333,52
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$ 0</b>			

ii) **Asignación FONPET.**

**Artículo 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.**





Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010149	Construcción de un puente vehicular sobre la quebrada Olarte en la vía que comunica a la vereda Chuyagua del municipio de Chámeza, Casanare	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$956.589.393,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamentos - CASANARE	Asignación para la Paz- Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2019		\$419.800.000,00
Municipios - CHAMEZA	Fonpet - SGR para la implementación del Acuerdo Final para la paz	2019		\$405.347.184,95
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$825.147.185,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - CHAMEZA	Fondo de compensación regional	2019	\$50.000.000,00	
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - CHAMEZA	SGP Propósito General Libre Inversión	2019	\$80.442.208,05	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CASANARE	Asignación para la Paz- Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2019	\$419.800.000,00		\$0,00	2019-2020
Municipios - CHAMEZA	Fonpet - SGR para la implementación del Acuerdo Final para la paz	2019	\$405.347.184,95		\$0,00	2019-2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	MUNICIPIO DE CHAMEZA – CASANARE			<b>Valor</b>	<b>\$ 894.561.483,00</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	MUNICIPIO DE CHAMEZA – CASANARE			<b>Valor</b>	<b>\$ 61.027.910,00</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Acuerdo 45 de 2017					

iii) Incentivo a la Producción.

Artículo 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría



Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010100	Mejoramiento de la vía que conduce del cruce de carnicerías al cruce de barro blanco abscisas K0+000 a la K1+820, señalización y estabilidad de taludes entre la abscisa K1+820 a la K2+560, en el municipio de Castilla La Nueva, Meta	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.041.714.774,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - CASTILLA LA NUEVA	Incentivo a la Producción - 30% Rendimientos Financieros		2019	\$4.041.714.774,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$4.041.714.774,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CASTILLA LA NUEVA	Incentivo a la Producción - 30% Rendimientos Financieros	2019	\$4.041.714.774,00		\$0,00	2019-2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META			<b>Valor</b>	<b>\$ 3.778.627.322,91</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META			<b>Valor</b>	<b>\$ 263.087.451,09</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Acuerdo 45 de 2017					

**Artículo 7. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría**

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010081	Mejoramiento DE LAS VÍAS URBANAS EN CONCRETO RÍGIDO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE DEL BARRIO LA PUNTA EN ELMUNICIPIO DE Piedras, Tolima	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$795.699.078,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - PIEDRAS	Incentivo a la Producción - 30% Rendimientos Financieros		2019	\$795.699.078,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$795.699.078,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - PIEDRAS	Incentivo a la Producción - 30% Rendimientos Financieros	2019	\$795.699.078,00		\$0,00	2019-2020



Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PIEDRAS - TOLIMA	Valor	\$ 745.493.031,38
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE PIEDRAS - TOLIMA	Valor	\$ 50.206.046,82
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017		

## TITULO II

**AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS EN LOS QUE SE PREVEA LA PROVISION DE BIENES Y SERVICIOS EN DIVERSOS PERIODOS BIENALES POR PARTE DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS, Y ÉSTAS DISPONGAN DE APROPIACION SUFICIENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL RESPECTIVO BIENIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**Artículo 8.** Se aprueban las *vigencias futuras de ejecución para la entrega de bienes y servicios del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA CRUZ- SOCAVONES- PENDALES (EMPALME VÍA LA CORDIALIDAD, MUNICPIO DE LURUACO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO BPIN 20181301010080, que se realiza en la vigencia 2021-2022*". Lo anterior sustentado bajo el Artículo 2.2.4.1.2.2.11, del Decreto 1082 de 2015, de las autorizaciones de vigencias futuras.

## TITULO III

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 9.** Las entidades designadas en el (los) artículo(s) anterior(es) como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre.

**Artículo 10.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012.

**Artículo 11.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 45 de 2017.





**ARTÍCULO 12.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO 13.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 15 de octubre de 2019

**Emilio José Archila Peñalosa**

Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación  
PRESIDENTE  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
OCAD PAZ

**Alvaro Ávila Silva**

Director del SGR - Secretario Técnico OCAD Paz. Resolución 1457 de 2019  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
OCAD PAZ